

Quando se va de Vno. Compro de N. de Nido de algo de
Vno. año, y en señal de posesion le entrego la Casa de
Real Jurisdiccion que se tiene Vno. D. Juan de
quien lo pido por testamento, y de Como es le
dado Vn posesion, sin Contradicion alguna, y
con este testigo D. Alonso Jover, D. Joseph Col
mez y D. Jeronimo de Alva, Veg. de Vno. y con
lo firmo de Vno.

D. Diego Antonio
de Sanjurjo

Antonio
de Sanjurjo

Humans. En la C. de Caracaca a Veinte y nueve de Diciembre de
veinti y quatro años, y en presencia al Comiso de Vno. y de
de ella, es a saber la Vno. D. Joseph fernandez de Vno.
N. mat. de Vno. por acausa de Vno. Propposicion, que lo
por Vno. y los Cau. de Vno. que firmaron, y en acuse

Sequien

Por Vno. D. N. N. mayor hizo presencia al ab. que haciendo
el tiempo de quince de agua para hacer las Requias
que se fabrica para como la propia de Vno. de Vno.
del Porco se vacaron. Cinquenta fan. de trigo y
haciendo sacaron las aguas, y por ello no ha de
esto para la lingo de las Requias, y en Vno.
de Vno. trigo en el caso de Vno. comen, lo que
presencia al ab. y que para la quita de Vno.